

ren Generaldo: Equitos tribunales, Comendados
de esta Corte, y fuera della, dependientes del
Consejo, lo executado por el mismo, para que por
el reme haga presente lo que en quanto a las
dependencias participaren, en virtud de lo
previsto al Consejo que en Madrid, en el obediencia
que se previene Comendaciones de las particular
que quedan de curia, y de las entendidas en el
Consejo de Camara para su cumplimiento y
observancia. Y de las otras ordenes Com
benienses que son fin a las de la Real Cedula de
pado de la Villa de Madrid. Y de las de
Merica y de las de las Indias. En Madrid
a quatro de febrero de mill e setecientos y
veinte e seis. Yo el Rey, Yo el Príncipe, Yo el
Consejo. Escrita de la Real Cedula. Yo el Rey
Yo el Príncipe

